



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Copia Fiel del Original

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

99/2018

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la señora Silvia Alejandra Flores, DNI N.º 25.085.614, adjudicataria del predio denominado catastralmente Sección O, Macizo 3D, Parcela 17, calle del Valle de los Cohíues 797 del Valle de Andorra, por un plazo de tres (3) años, a instalar y desarrollar el uso comercial quiosco/polirubro.

ARTÍCULO 2º.- La autorización es de renovación automática, por igual período de tiempo, dando cumplimiento a las normativas vigentes para la habilitación comercial y de no constatarse denuncias de los vecinos por eventuales molestias relacionadas con el uso comercial.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5655

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

Lic. NOELIA BURI
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Martín Beatriz HERERA
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CÓPIA FECHADA DEL ORIGINAL 16 5 8

Antonela M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 26 AGO. 2019

VISTO el expediente N° CD-8807/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se autoriza a la Sra. Silvia Alejandra Flores, DNI N° 25.085.614 adjudicataria del predio denominado catastralmente como Sección O, Macizo 3D, Parcela 17, calle del Valle de los Cohues 797 del Valle de Andorra, por un plazo de tres (3) años, a instalar y desarrollar el uso comercial quiosco/polirubro. Siendo la renovación automática, por igual período, dando cumplimiento a las normativas vigentes para la habilitación comercial y de no constatarse denuncias de los vecinos por eventuales molestias relacionadas con el uso comercial.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 389 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5655, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se autoriza a la Sra. Silvia Alejandra Flores, DNI N° 25.085.614 adjudicataria del predio denominado catastralmente como Sección O, Macizo 3D, Parcela 17, calle del Valle

VSC

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Ley. N° 2743
D.I.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

de los Cohiues 797 del Valle de Andorra, por un plazo de tres (3) años, a instalar y desarrollar el uso comercial quiosco/polirubro. Siendo la renovación automática, por igual período, dando cumplimiento a las normativas vigentes para la habilitación comercial y de no constatarse denuncias de los vecinos por eventuales molestias relacionadas con el uso comercial. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 16 58 /2019.
FSC

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Silvio Bocchicchio
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante de Ushuaia